

este Ayuntamiento, como laboral fijo, sujeto a convenio con la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Exponer las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y publicar extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo manda y firma el alcalde en el lugar y fecha indicados.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, bien ante el mismo órgano que la ha dictado, bien ante el órgano delegante en el caso de actos dictados por delegación, según corresponda, contado a partir del día siguiente a la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado, asimismo, a partir de dicho momento, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Pozuelo de Alarcón, a 9 de febrero de 2009.—El alcalde (por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2008), Jesús Sepúlveda Recio.

(02/1.788/09)

PUEBLA DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2009 y las bases de ejecución, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2009, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	30.100
2	Impuestos indirectos	8.000
3	Tasas y otros ingresos	8.300
4	Transferencias corrientes	431.050
5	Ingresos patrimoniales	49.950
7	Transferencias de capital	96.000
Total ingresos		623.400

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	250.700
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	237.200
3	Gastos financieros	1.300
4	Transferencias corrientes	22.200
6	Inversiones reales	108.000
7	Transferencias de capital	1.000
9	Pasivos financieros	3.000
Total gastos		623.400

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

La aprobación inicial resultará definitiva en el caso de no presentarse reclamación alguna.

En Puebla de la Sierra, a 21 de febrero de 2009.—El alcalde, Aurelio Bravo Bernal.

(03/5.673/09)

QUIJORNA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2009 se crean y se delegan las siguientes áreas de competencia municipal, de conformidad con la normativa vigente según se indica:

- Área de Nuevas Tecnologías, confiriendo la delegación pertinente para gestionar y dirigir los asuntos de competencia municipal a don Oscar Maroto García.
- Área de Empleo y Desarrollo y Área de Industria y Comercio, confiriendo la delegación pertinente para gestionar y dirigir los asuntos de competencia municipal a don José Luis Pérez Maroto.

Lo que se publica a los efectos legales indicados y para general conocimiento.

Quijorna, a 12 de febrero de 2009.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(03/5.875/09)

QUIJORNA

URBANISMO

Por la presente se hace público que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quijorna, mediante acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2008, acordó, al no haberse presentado alegaciones, aprobar definitivamente la modificación de los estatutos de la Junta de Compensación “El Llano de Quijorna”, tal como están redactados y publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 270, de 12 de noviembre de 2008, página 89.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio. Sin perjuicio de ello, podrá presentarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Quijorna, a 13 de octubre de 2008.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/2.246/09)

RIVAS-VACIAMADRID

OFERTAS DE EMPLEO

El concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, mediante decreto de 27 de febrero de 2009, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Nombrar a los miembros titulares y suplentes que forman el órgano de selección.

Presidente: titular, don Ernesto Martínez Suárez; suplente, don Alfonso Menéndez Prados.

Secretaria: titular, doña María Paz García Campos; suplente, doña Purificación Pastor González.

Vocales:

- Titular, doña Luz Matas Soto; suplente, doña Ana Lecina Payo.
- Titular, doña Alicia Rodríguez de la Cuerda; suplente, don Bienvenido López Delgado.